

*Decreto de 5 de enero, nombrando un Gobernador de policía en el distrito de Somotillo y Villanueva.*

El Capt. Grl. Presidente de la República, á sus habitantes:

Considerando, que por la parte norte del Depto. de Chinandega, fronteriza á la República de Honduras se hacen introducciones furtivas de artículos estancados para el engroso del Erario público: atendiendo á que por la estension de ese litoral y de su distancia, no es fácil ni posible le cuiden con el celo que se requiere, ni el Gobernador de policía, ni el resguardo de hacienda de la ciudad de Chinandega, se hace indispensable prevenir el mal, nombrando un empleado que, investido de las facultades de Gobernador de policía y Guarda ambulante, tanto del litoral espresado, cuanto de las poblaciones de Somotillo y Villanueva y del todo de su respectiva jurisdiccion; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1.º Nómbrase un Gobernador de policía, con funciones de Guarda ambulante en el distrito de Somotillo y Villanueva, el que se ocupará, á mas de los deberes de Gobernador de policía, en vigilar sobre la introduccion del aguardiente; ya sea del pais ó extrangeros, de tabaco copan ó istepeque, y de las introducciones clandestinas de efectos que por la ley deban pagar derecho.

Art. 2.º Todas las autoridades civiles ó militares están obligadas á prestar el auxilio que el Gobernador Guarda ambulante les demande, cuando sean para ello requeridas; y de no verificarlo, se tendrán como cómplices de los delincuentes que se persigan.

Art. 3.º El Sr. Subdelegado de Chinandega pondrá á disposicion del Gobernador de Somotillo ocho plazas inclusive un cabo y un sargento, que continuarán pagándose como hasta la fecha lo han sido para las fatigas del caso.

Art. 4.º El propio Gobernador de policía, cuando tenga que dar de baja á alguna ó algunas plazas, hará la reposición tomando los individuos correspondientes de la compañía de Somotillo y Villanueva.

Art. 5.º El sueldo del Gobernador Guarda ambulante será el de cuarenta pesos mensuales, percibiendo treinta del Subdelegado de hacienda de Leon, y diez de la Administración de tabaco del Departamento de Chinandega.

Dado en Leon, á 5 de enero de 1865.— T. Martinez.

---